

# **Máster Universitario en Ciencia y Tecnología desde el Espacio**

Código del Plan de estudios M039

---



ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DESDE EL ESPACIO**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **MO39**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **PRESENCIAL**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano. Para algunos seminarios, conferencias y documentos es necesario el uso del inglés.**

Master de **60 ECTS**, sin especialidades. Está organizado en un curso académico, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	48
PRÁCTICAS EXTERNAS	4
TRABAJO FIN DE MÁSTER	8
TOTAL	60

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- 48 ECTS de materias obligatorias, correspondientes a las ocho asignaturas obligatorias comunes.
- 4 ECTS de prácticas externas.
- 8 ECTS del Trabajo Fin de Máster

## Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios

Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
<b>OBLIGATORIAS</b>					<b>48</b>
200890	ASTRONOMÍA ESPACIAL	OB	C1	1º	6
200002	ASTROFÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS	OB	C1	1º	6
200891	INTERACCIÓN SOL-TIERRA: METEOROLOGÍA ESPACIAL	OB	C1	1º	6
200892	MÉTODOS MATEMÁTICOS	OB	C1	1º	6
200893	SOFTWARE DE CONTROL EN TIEMPO-REAL PARA SISTEMAS ESPACIALES	OB	C2	1º	6
200894	SOPORTE HARDWARE EN INGENIERÍA ESPACIAL	OB	C2	1º	6
200895	INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS SISTEMAS DE CONTROL AUTÓNOMO	OB	C2	1º	6
200896	INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS ESPACIALES	OB	C2	1º	6
<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>					<b>4</b>
200897	PRÁCTICAS EXTERNAS	OB	I	1º	4
<b>TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>					<b>8</b>
200899	TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB	I	1º	8

(1) *OB: Obligatorias*

(2) *C1: Primer Cuatrimestre  
C2: Segundo Cuatrimestre  
I: Indeterminada en el tiempo*

## Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos Europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, establece: ***"El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) tal y como se definen en el real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"***

## Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre de 2007)
- ORDEN 684/2006, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se acuerda la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid (BOCM 2 de marzo de 2006)
- RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se da publicidad a la relación de los programas oficiales de posgrado, y de sus correspondientes títulos, cuya implantación ha sido autorizada por las comunidades autónomas (BOE 3 de julio de 2006)
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).